



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 397-2017-UTEA-R**

Abancay, 26 de octubre del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 520-2017-UTEA-DIGA-SD.RH de fecha 23 de octubre del 2017, remitido por la Sub Dirección de Recursos Humanos, Solicitando autorización de contrata para docente de Computación para la Universidad Tecnológica de los Andes - Abancay, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 520-2017-UTEA-DIGA-SD.RH de fecha 23 de octubre del 2017, remitido por la Sub Dirección de Recursos Humanos, Solicitando autorización de contrata para docente de Computación para la Universidad Tecnológica de los Andes - Abancay; se tiene el oficio N° 172-2017-GJBPSD-CPBS-UTEA-AB de fecha 19 de octubre del 2017 presentado por el Sub Director de Producción de Bienes y Servicios, remitiendo la propuesta de contrato de docente de Computación para la Universidad Tecnológica de los Andes – Abancay.

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente la contratación de JAIME ARIAS QUISPE para que labore como docente de Computación – CECINFO en la Universidad Tecnológica de los Andes – Abancay.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 397-2017-UTEA-R

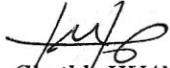
**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR Y AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la contratación de **JAIME ARIAS QUISPE** para que labore como docente de Computación – CECINFO en la Universidad Tecnológica de los Andes – Abancay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.


**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dra. Cecilia Clotilde HUAMAN NAHULA  
Rector(e)  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes